



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EXPENACOM 7940/17, rectifica Resolución ENACOM N° 3.925/18

VISTO el Expediente N° 7.940/2017 del Registro de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el Decreto N° 1.759/72, (T.O.2017), el Decreto N° 267/15, la Resolución ENACOM N° 3.925 de fecha 16 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado la comisión de un error material en el artículo 2° de la Resolución citada en el visto, en la mención que se hace de la empresa sancionada, correspondiendo su rectificación conforme lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Ley N° 19.549, según el artículo 101 del Decreto N° 1.759/72, (T.O.2017).

Que mediante el Acta de Directorio N° 1 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016, se delegó en el Presidente la facultad de aprobar los actos necesarios para el normal funcionamiento del Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y en los términos del artículo 101 del Reglamento de procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72, (T.O.2017).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 2° de la Resolución ENACOM N° 3.925 de fecha 16 de mayo de 2018, sustituyendo su artículo 2° por el siguiente texto: “**ARTÍCULO 2°.- SANCIONAR a TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA con una MULTA equivalente en pesos a CIENTO MIL UNIDADES DE TASACIÓN (100.000 U.T.) por el incumplimiento del artículo 33 del Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico, aprobado como anexo I a la Resolución SC N° 10.059/99.**”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

